



Resolución SG 20212100000635
2021-03-08 10:21:26

RESOLUCIÓN SG
20212100000635
2021-03-08

210-17.4

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Corporativo en el Concejo de Medellín para la vigencia 2021 – 2023”

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, los decretos 1083 de 2015, 612 de 2018, Acuerdo 89 de 2018 *“Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Medellín”*.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política dispone en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar que en todos sus órdenes tendrá un control interno que ejercerá en los términos de la ley.

Que la Constitución Política dispone en el artículo 269 para las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la ley, con la finalidad de propender porque las actuaciones de las entidades administrativas se ajusten a la ley y se orienten no solo a la formulación de metas y objetivos sino a su consecución.

Que la Ley 87 de 1993 desarrolla las disposiciones enunciadas anteriormente, contenidas en la Constitución Política de 1991.

Que acorde en lo previsto en el literal a) del artículo cuarto de la ley 87 de 1993 y según lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno, uno de los elementos del sistema de control interno de la entidad, son los planes y programas que se desarrollan a través del establecimiento de objetivos, estrategias y metas tanto generales como específicos.

Que el decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el decreto 1499 de 2017, desarrolló el sistema de gestión, en el artículo 133 de ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que es de deber de la Corporación contar con los planes que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; así como a los preceptos constitucionales y legales.



Resolución SG 20212100000635
2021-03-08 10:21:26

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo periodo, por lo cual para el Concejo de Medellín de acuerdo con su accionar, se considera que debe modernizar sus componentes estratégicos para prestar servicios de calidad y eficiencia para la ciudad.

Que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento fundamental en el proceso administrativo de la entidad, que permite garantizar el desarrollo de las estrategias, programas a emprender de cara a las competencias institucionales y a los nuevos retos asignados a la misma.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico Corporativo en el Concejo de Medellín para la vigencia 2021 – 2023.

PARÁGRAFO: El Plan Estratégico Corporativo se anexa al presente Acto Administrativo como parte integral de este documento para la vigencia 2021 – 2023 y pueden ser modificados o ajustados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o el que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACION DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO: La Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, dispondrá de los recursos necesarios para la publicación del Plan Estratégico Corporativo para la vigencia 2021 – 2023 ajustados en el sitio web de la entidad y su difusión será gestionada por la alta dirección acompañada de los líderes de cada proceso.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Secretario General